



Juntos hacemos más ...!

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA

00000056

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2015-MPH/CM

Huanta, 15 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Dictamen N° 001-2015-MPH/SC/CDPSDYPD/R, de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, la Opinión Legal N° 009-2015-MPH/SGAJ, de fecha 26 de febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 052-2015-MPH/SGDSH/CMTR, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Provincial de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con lo Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al **Artículo 39°** de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 40°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organizaciones internas, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 1.4) del **Artículo 84°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función de la municipalidad, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el inciso 2.1) del **Artículo 2°** de la Ley N° 27470 – "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche", dispone que:

"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocida por el concejo municipal";

En tal sentido, se ha considerado actualizar los documentos de la gestión referidos al Programa Vaso de Leche, con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines en beneficio de los usuarios del programa, por lo que resulta conveniente dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2004-MPH/A**, de fecha 02 de febrero del 2004;

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
https://twitter.com/munihuanta





Juntos hacemos más ...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000055

En uso de las facultades establecidas en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú y, el **Artículo 11°** del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, el Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche, aprobada mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2004-MPH/A**, de fecha 02 de febrero del 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que cuenta con 5 títulos, 38 artículos y 2 disposiciones finales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y la difusión a cargo de la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a traves del responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO: SEÑALAR, que la presente ordenanza municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región, así como en la página web y portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Plaza de Armas
Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
[Facebook.com/munihuanta](https://www.facebook.com/munihuanta)
<https://twitter.com/munihuanta>



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO Y CONTENIDO

Artículo 1°.- El presente reglamento establece la organización, funciones y ejecución del Programa del Vaso de Leche, lineamientos específicos que permitan realizar los procesos de registro y/o empadronamiento de beneficiarios, conforme a los sustentos legales que rigen su funcionamiento.

Artículo 2°.- La Misión del Programa del Vaso de Leche, es contribuir a mejorar el nivel nutricional, de los menores, madres gestantes y en periodo de lactancia, de la población más vulnerable de pobreza y extrema pobreza.

Artículo 3°.- La Visión del Programa del Vaso de Leche, es prevenir y reducir la desnutrición de los menores, con atención oportuna y prioritaria a la población más vulnerable, impulsando una educación en salud y nutrición, favoreciendo la calidad de vida familiar y social de los beneficiarios.

Artículo 4°.- Base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche en los Municipios Provinciales.
- Ley N° 26637 Normas referentes a la Administración del Programa del Vaso de Leche (Ley de Distritalización y conformación de los Comités de Administración).
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley 27470.
- Ley N° 27751, Ley que elimina la discriminación de personas con discapacidad.
- Ley N° 25307 - Ley de reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base y su Reglamento.

CAPÍTULO III

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 5°.- El Programa tiene por finalidad mejorar la nutrición de los menores de 0 a 6 años, menores con desnutrición de 7 a 13 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia, ancianos (as) mayores de 65 años de edad en estado de abandono o indigentes, a través de la ingesta de leche y/o productos locales, regionales y de nivel nacional; los beneficiarios antes mencionados deberán ser registrados con criterio de prioridad.

Artículo 6°.- Objetivos del Programa del Vaso de Leche:

- Administrar, organizar, controlar y supervisar las acciones que garanticen el desarrollo del Programa y los Comités de Bases.
- Planificar y ejecutar capacitaciones a las Organización Social de Bases, impulsando la alimentación y nutrición saludable generando mejores condiciones de vida, conducentes a la prevención de la desnutrición.
- Estimular el desarrollo de formas de organización social, en especial a la población femenina, que permitan acciones propias a elevar la condición de vida.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

CAPÍTULO I

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www. munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
https://twitter.com:munihuanta

